

AVISO

La AGENTE INTERVENTORA del **GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S.** con NIT 900.364.571, **EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CORREA Y ABOGADOS - M.I. 21-495471-02.**, **IVÁN CAMILO CORREA GRANADA** con C.C. 98.771.558, y **JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO** con C.C. 98.764.204

CONVOCA Y AVISA:

Que la Superintendencia de Sociedades en uso de las facultades conferidas en el Decreto 4334 del 17 de Noviembre de 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4334 de 2008, profirió el Auto 460-003243 del 06 de Abril de 2020 ordenando la intervención del **GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S, IVÁN CAMILO CORREA GRANADA y JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO**, con base en los artículos 1 y 7 literal a) del Decreto 4334 de 2008. La Superintendencia de Sociedades también ordenó la correspondiente inscripción de esta medida.

Que de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se **CONVOCA** a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, con derecho a formular solicitudes de devolución de dineros a los intervenidos, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito, en donde conste: el nombre del solicitante, número de identificación (cédula de ciudadanía, NIT o RUT según el caso), dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante. Igualmente se deberá anexar lo siguiente: documento(s) original(es) que pruebe(n) la entrega de dinero a los intervenidos y fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal, con presentación personal ante el Agente Interventor o ante Notario. La anterior solicitud, deberá ser presentada por el Reclamante en los correo electrónicos enlazados intervencioncorreayabogados@gyginsovlencias.com o intervencioncorrerayabogados@gmail.com con el lleno de los requisitos antes enunciados, toda vez que debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio no habrá atención presencial en las instalaciones de la Intervención para la atención al público y radicación de documentos.

Que el término para presentar las reclamaciones es de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso, es decir, desde el 15 de Mayo de 2020 en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. Dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del término anterior, el Agente Interventor expedirá una providencia que contendrá la relación de las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, de lo cual se informará mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación Nacional, en la pagina web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web del agente interventor www.gyginsovlencias.com

Datos de contacto del agente interventor. Dirección: Circular 6 N° 66 B 104 – Medellín, teléfono: 5862746 – 3117649104 – 3008194171.

JULIANA GÓMEZ MEJÍA.
Agente Interventora.